

Tipo de Proceso	Abreviado
Radicado	05001 31 03 015 2013 00237 00
Demandante	Susana Gómez Sánchez y otros
Demandado	EMP Ituango S.A.
Auto Sustanciación Nro.	185
Asunto	Dispone oficiar bajo apremio legal. Requiere demandante para trámite de oficio.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

De un estudio officioso del expediente, se advierte que con miras a integrar el contradictorio, este Despacho dispuso elevar consulta para recaudar información precisa respecto de quienes deben comparecer al litigio, con cuyo propósito se expidió oficio a las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. N° 196 de fecha 27 de mayo de 2021, cuyo diligenciamiento se dejó a cargo de la parte demandante, quien aportó prueba desde el pasado 09 de agosto de 2021, de haber enviado mediante correo la entrega del oficio a la entidad destinataria, y de cuya constancia adjunta en el archivo 17 del expediente digital, se observa que la recepción del oficio se produjo el día 28 de julio de 2021, sin que a la fecha se hubiere recibido respuesta.

Cuando ha transcurrido un término más que prudente para que la entidad oficiada, hubiere ofrecido respuesta al requerimiento de información que esta Judicatura le exigió, y en vista de que no se ha recepcionado la misma, se dispone expedir nuevo oficio que incluya un requerimiento bajo apremio, en el cual se insista en obtener de respuesta de la petición antes elevada, pero en el que además se conceda un término perentorio de 20 días a las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., para que envíen contestación, so pena de imponer la sanción prevista en el artículo 44 del CGP numeral 3°, en uso de los poderes correccionales con los que esta investido esta Juzgadora.

Del diligenciamiento del mentado oficio se encarga a la parte demandante, a quien también se le concede un término de cinco días desde la publicación del presente auto, para que mediante correo electrónico solicite el oficio y se ocupe de su entrega al destinatario, de lo cual deberá aportar constancia para que obre en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 7/04/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 020 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521ea43fc9b81499dd450c314f4dad4d848627e00de59520eb18b7d6a58d4d5**

Documento generado en 06/04/2022 12:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>